



Constancia Secretarial. (06/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 7 de marzo de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2006 00381 00

Mocoa, Putumayo, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se constata que la señora Martha Cecilia Benavides Pantoja demandante en el presente asunto allego memorial al correo electrónico del juzgado (A.002) mediante el cual solicito la cancelación del proceso y el levantamiento de embargo, archivo y medidas cautelares en contra del señor Hernando Pereira Arroyo, toda vez que han llegado a un mutuo acuerdo.

El juzgado se encuentra ante la imposibilidad de atender la solicitud deprecada, en razón a que el derecho de disposición sobre la cuota alimentaria fijada en este proceso le asiste única y exclusivamente a Diego Fernando Pereira Benavides quien ostenta la mayoría de edad (fl. 5, A. 001), por lo que se establece que su progenitora no puede ejercer su representación legal, pues a la presente fecha aquel se encuentra emancipado por mandato de la ley, considerándose que el alimentario puede representarse a sí mismo por tener la capacidad legal para tal efecto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud de terminación del proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343c445ce20e9a4d08dea6b4c75922d6e121bf947ca3c383d6ecdcd3303c356c**

Documento generado en 06/03/2023 10:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>